

Consejo de Ministros enviaba paralelamente una comunicación reservada al general Alava, en la cual le encargaba que hiciera lo posible por motivar a Gual para que desplazara a Madrid, dado el interés del gobierno español por cerrar rápidamente un tratado con Ecuador que recogiera las principales demandas españolas y facilitara de este modo las negociaciones con otras repúblicas hispanoamericanas, momentáneamente paralizadas<sup>24</sup>.

El plenipotenciario ecuatoriano, cuyo estado de salud era precario, siguió mostrándose reacio a trasladarse a Madrid para negociar y en mayo comunicaba a Pérez de Castro que, dada su imposibilidad de moverse de Londres, informaría a su gobierno para que designara a otro representante<sup>25</sup>. No obstante, el gobierno ecuatoriano confirmó a Gual la plenipotencia y le ordenó desplazarse a Madrid en cuanto su estado de salud lo hiciera posible.

Mientras tanto, la noticia de la pronta apertura de negociaciones entre España y Ecuador movió a los comerciantes de Santander a solicitar la apertura de los puertos peninsulares a los buques y productos de aquel país<sup>26</sup>, sin duda influidos por la actividad desplegada por el agente ecuatoriano en aquel puerto, Juan Antonio de Irusta, quien había llevado a España una copia del decreto de 27 de marzo de 1839, en virtud del cual los puertos ecuatorianos quedaban abiertos a los buques españoles.

Con todo, las negociaciones no comenzarían hasta principios de 1840, tras la llegada de Gual a la capital española. El 8 de enero, el plenipotenciario ecuatoriano era recibido por Pérez de Castro, a quien reiteraba que su gobierno estaba dispuesto a aceptar las demandas españolas, siempre y cuando éstas fueran razonables. En el curso de este primer encuentro ambos plenipotenciarios acordaron que Gual remitiera a Pérez de Castro un borrador del proyecto de tratado. Así lo hizo días después el plenipotenciario ecuatoriano, si bien las diferencias en torno a la cuestión de la antigua deuda imperial y a las indemnizaciones debidas a súbditos españoles provocaron que Pérez de Castro elaborara un contraproyecto, mismo que serviría de base a las negociaciones iniciadas el 30 de ese

<sup>24</sup> Pérez de Castro a Alava, Madrid, 12.IV.1839, en AMAE, Negociaciones, leg. TR-36/16.

<sup>25</sup> Gual a Pérez de Castro, 25.V.1839, en AMAE, Negociaciones, leg. TR-36/16.

<sup>26</sup> Petición de cincuenta y un comerciantes del puerto de Santander indicando la conveniencia de abrir los puertos españoles a buques y mercancías de Ecuador, Santander, 14.VII.1839, en AMAE, Negociaciones, leg. TR-36/16.

mes<sup>27</sup>. Con anterioridad, el gobierno español había solicitado informes a las juntas de comercio de Madrid, Santander, Cádiz y Barcelona sobre las medidas que convendría implementar para reactivar el comercio directo con Ecuador<sup>28</sup>.

Las conversaciones se centraron en torno a los problemas suscitados por la indefinición de los límites de la nueva república, por la cuestión de la deuda y por las indemnizaciones a los antiguos realistas que habían sido expropiados durante la guerra de independencia<sup>29</sup>.

En relación con el primer punto, Gual acabó por aceptar la posición del gobierno español hacia las provincias de Jaén de Bracamoros y Mainas –consideradas por Ecuador parte de su territorio, pero reclamadas igualmente por Colombia y Perú– según la cual éste se limitaría a comprender nominativa en la cesión a los territorios que especificase la ley constitucional de cada país.

La cuestión de la parte proporcional de la antigua deuda imperial que correspondía a Ecuador suscitó mayores desacuerdos. La pretensión de Gual de reconocer tan sólo aquella parte de la deuda contraída por las autoridades coloniales «que estuviera en los libros de cuenta y razón de las antiguas tesorerías del Reino de Quito», chocaba con la negativa de Pérez de Castro. El plenipotenciario español aducía que ello dejaría fuera algunos créditos legítimos asumidos por las autoridades de aquel territorio durante la pasada guerra y no consignados con la debida formalidad por el estado de anarquía existente. Finalmente Gual cedió «en obsequio de la buena armonía entre las dos naciones» y el artículo 5 del tratado recogió en lo substancial la posición española hacia la cuestión de la deuda.

Los desacuerdos en torno a las indemnizaciones que el gobierno ecuatoriano debía entregar a los partidarios del bando realista cuyas propiedades habían sido expropiadas, se saldaron con una fórmula de compromiso. Ecuador aceptaba indemnizar a los ciudadanos españoles pero no a los ecuatorianos, incluyendo en esta categoría a aquellos peninsulares que hubiesen obtenido la naturalización desde la independencia.

Logrado un consenso en torno a los principales puntos en disputa, las negociaciones se desarrollaron con rapidez. El 16 de febrero de

<sup>27</sup> *Proyecto de Tratado presentado confidencialmente al Sr. Gual, Madrid, 27.I.1840, en AMAE, Negociaciones, leg. TR-36/16.*

<sup>28</sup> *Los informes pueden consultarse en AMAE, Negociaciones, leg. TR-416/2.*

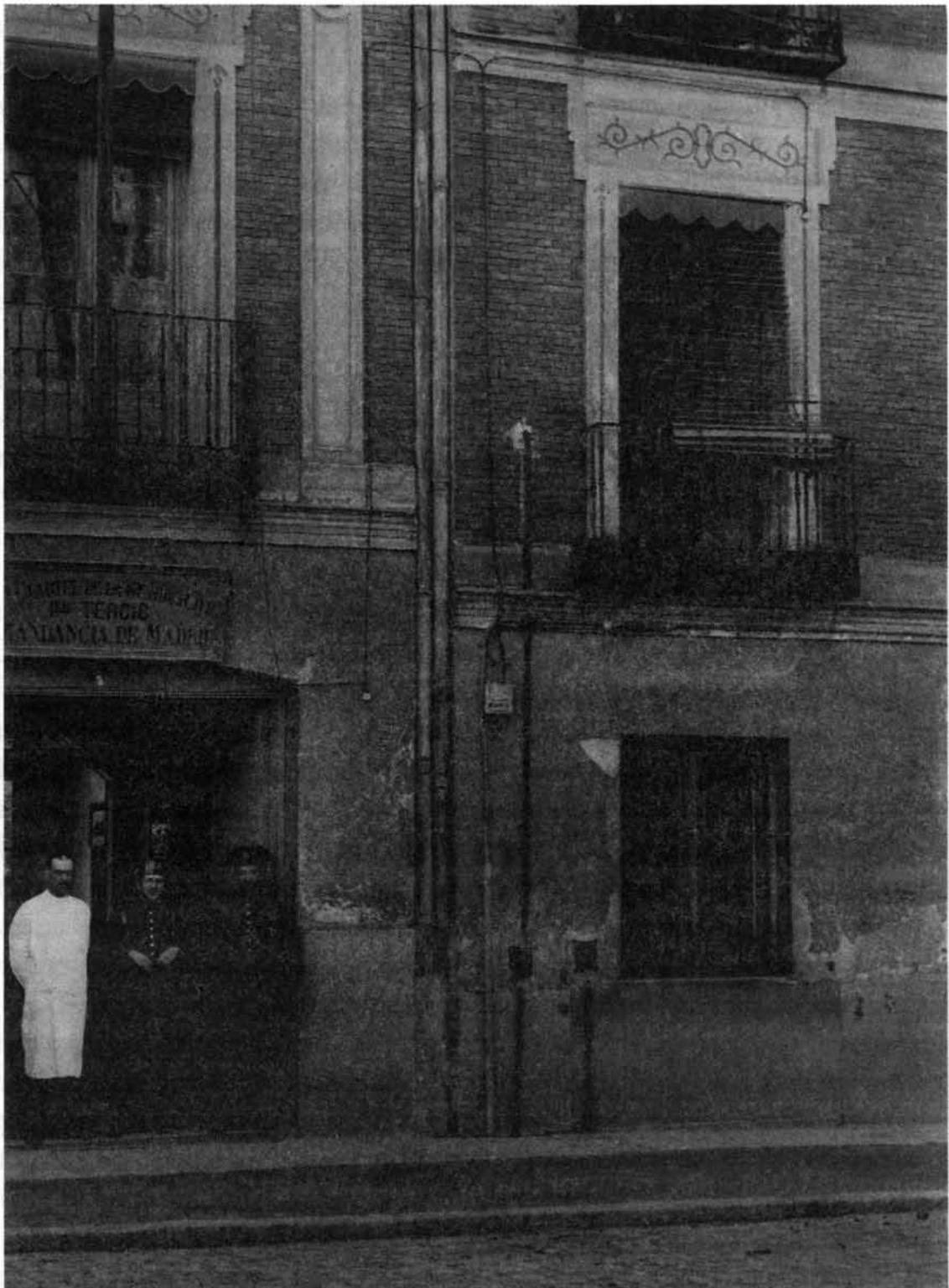
<sup>29</sup> *El desarrollo de las negociaciones puede seguirse en Actas de las conferencias entre D. Evaristo Pérez de Castro y D. Pedro Gual, Madrid, enero de 1840, en AMAE, Negociaciones, leg. TR-36/16.*

1840, ambas partes firmaban el tratado que reestablecía las relaciones entre las dos naciones<sup>30</sup>.

El gobierno español se apresuró a hacer ratificar por las Cortes un tratado que, en definitiva, recogía sus principales demandas y que —como Pérez de Castro no dejaba de señalar a la reina— había de servir de modelo a las negociaciones «con todos los territorios hispanoamericanos del Sur, quienes dudo resistan el ejemplo dado ya por uno de los Estados de su comunión política»<sup>31</sup>. Por su parte, el reconocimiento de la ex metrópoli permitía a Ecuador cerrar el proceso de normalización de relaciones con el exterior iniciado por Rocafuerte y continuado por Flores. Las reticencias de éste último a reunir a las Cámaras Legislativas difirieron el proceso de ratificación hasta octubre de 1841. El canje de ratificaciones convirtió a Ecuador en el segundo país hispanoamericano en restablecer los vínculos con la antigua metrópoli, interrumpidos a raíz de la desintegración del imperio español.

<sup>30</sup> Colección..., op. cit., pp. 143-149.

<sup>31</sup> Pérez de Castro a la Regente, Madrid, 3.II.1840, en AMAE, *Negociaciones*, leg. TR-36/16.



Marín, 1928. Calle de García de Paredes (Madrid)